



RESOLUCIÓN N° DGCG 015/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, trece de abril del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que dentro de las competencias de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecidas en el artículo 105, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se encuentra, la de establecer normas específicas, plan de cuentas y procedimientos técnicos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.
- II. Que mediante Decreto Legislativo N° 653 de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial N° 43, Tomo N° 438 de fecha dos de marzo del mismo año, se aprobó la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas, la cual en el Art. 2 establece la creación de la referida Dirección, como una institución descentralizada, de carácter indefinido, de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa, presupuestaria, funcional y técnica; y estará relacionada al Órgano Ejecutivo por medio de la Presidencia de la República.
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda N° 526 de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, se autorizó modificar el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, con el objeto de incorporar en la Clasificación Institucional por Áreas de Gestión para Fines Presupuestarios, en el Área de Gestión 1 – Conducción Administrativa, el código e institución 0557 Dirección Nacional de Compras Públicas.
- IV. Que mediante nota de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), solicitó la asignación del respectivo código de cartera, a fin de identificar todos los derechos a percibir o compromisos monetarios a pagar, como parte de la gestión financiera institucional de dicha Dirección, con otras entidades del sector público.
- V. Que atendiendo la solicitud de la Dirección Nacional de Compras Públicas, la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y Procedimientos Contables, ha realizado y presentado el respectivo estudio técnico proponiendo la incorporación de un nuevo código en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores

Monetarios y Acreedores Monetarios, de las Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales, aprobado mediante Resolución N° DGCG 004/2023, de fecha tres de enero de dos mil veintitrés.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

RESUELVE:

Incorpórese a partir de las operaciones del mes de marzo de 2023, en el instrumento técnico denominado "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales", Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, el código de cartera 996 Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC).

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General

